

**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDR**

Puerto Malabrigo, 05 de abril del 2023.

**VISTO:**

- *El expediente administrativo registrado N° 1334-2023 del 02 de marzo del 2023, promovido por el Mg. Walter Wilder Chomba Revilla – Director de la I.E. N° 80052 – Micaela Bastidas – Sector Montesecco, jurisdicción del Distrito de Rázuri, solicita 30 bolsas de cemento, seis cubos de arena fina y 02 cubos de gravilla fina para reparación de comedor de la Institución Educativa.*
- *Informe N° 075-2023-MDR-ULYCP/DIVD, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por el CPC. Daniel Isquiél Valencia de la Cruz - Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDR, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo con materiales para la Institución Educativa solicitante, por el monto de S/ 1,494.92 (Mil cuatrocientos noventa y cuatro y 92/100 Soles).*
- *Disponibilidad Presupuestal N° 021-2023/OPP-MDR, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el CPC. Jesús Marcos Alfaro Riveros – Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica Internacional de la MDR, brinda disponibilidad presupuestal para apoyo a la I.E. N° 80052 – Micaela Bastidas del sector Montesecco, jurisdicción del Distrito de Rázuri, por la suma de S/ 1,494.92 (Mil cuatrocientos noventa y cuatro y 92/100 Soles).*

**CONSIDERANDO:**

*Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), asimismo el artículo 66° de la misma norma establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;*

*Que, asimismo debemos de tener en cuenta que la institución educativa solicitante tiene una infraestructura declarada en emergencia, lo cual motiva seguir buscando aliados que se comprometen a mejorar la educación de nuestro estudiantes, debiendo de concederle el siguiente material:*

Items	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	P.U.	TOTAL
01	CEMENTO PACASAMA O FORTIMAX AZUL	30	UND.	30.40	912.00
02	ARENA FINA	06	M3	76.70	460.20
03	GRAVILLA DE ½	02	M3	61.36	122.72
<b>TOTAL</b>					<b>1.494.92</b>

*Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el acuerdo por mayoría calificada en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día diecisiete de marzo del dos mil veintitrés;*

**SE ACORDO:**

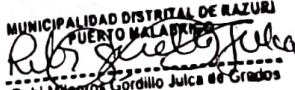
**Artículo 1°:** *APROBAR LA DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE SE DETALLA EN EL CUARTO CONSIDERANDO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80052 "MICAELA BASTIDAS" DEL SECTOR MONTESECO, JURISDICCION DEL DISTRITO DE RAZURI, SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE DICHA ENTIDAD EDUCATIVA – Mg. WALTER WILDER CHOMBA REVILLA, POR LA SUMA DE S/ 1,494.92 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 92/100 SOLES).*

**Artículo 2°:** *LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE ESTA COMUNA, ES LA ENCARGADA DE BRINDAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.*

**Artículo 3°:** *HAGASE DE CONOCIMIENTO DE LAS AREAS INMERSAS EN EL TEMA A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA ENTREGA RESPECTIVA.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
 Gerencia  
 Logística  
 Presupuesto  
 Contabilidad  
 Almacén  
 I.E.  
 Imagen Inst.  
 File

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI**  
**PUERTO MALABRIGO**  
 Rubi Miegros Gordillo Julca 44 Grados  
 Teniente Alcalde